LICITACION PUBLICA PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL

PUERTO DE QUEQUÉN

CIRCULAR NRO 14 - E2-3

Quequén 5 de febrero de 2018

Se comunica a los Postulantes Calificados, que a los fines de la limitación de la Responsabilidad de los Contratistas y a los efectos de garantizar el equilibrio económico del contrato se ha dispuesto la inclusión de la siguiente cláusula, que deberá considerarse como incluida en el PEP:

**“Mora en el Pago. Suspensión de tareas**: El Comitente abonará sus obligaciones por período mensual anticipado en el caso del Dragado de Mantenimiento y según el plan de certificación en el caso del Dragado de Profundización. Si por cualquier circunstancia el Comitente no abonara las tareas debidas durante más de dos períodos mensuales, vencido el plazo para efectuar el segundo pago, el Contratista tendrá derecho a suspender sus prestaciones sin más trámite. Si no se cancelare la deuda en el período de tres meses contados a partir de la suspensión, el contrato quedará resuelto por culpa del comitente, debiendo éste, las penalidades fijadas contractualmente.”

Quedan ustedes debidamente notificados